DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16756
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378791

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	3	
FECHA:	15 de junio de 2021	HORA:	21:21	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 65 # 68H-42 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA		X: 90600 - 90630 Y: 98200 - 90240	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sierra Morena	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		40 m²	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	POBLACIÓN ATENDIDA:		8	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	2 ADULTOS	4	MENORES 4
CHIP:	AAA0020ESCX	PREDIOS EVALUADOS		1	
AREA INSPECCIONADA	200 m²	DOCUMENTO REMISORIO		CR-42289	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio evaluados, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto del presente diagnóstico, se encuentra en una zona catalogada en amenaza media y baja por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se emplaza el predio en mención no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

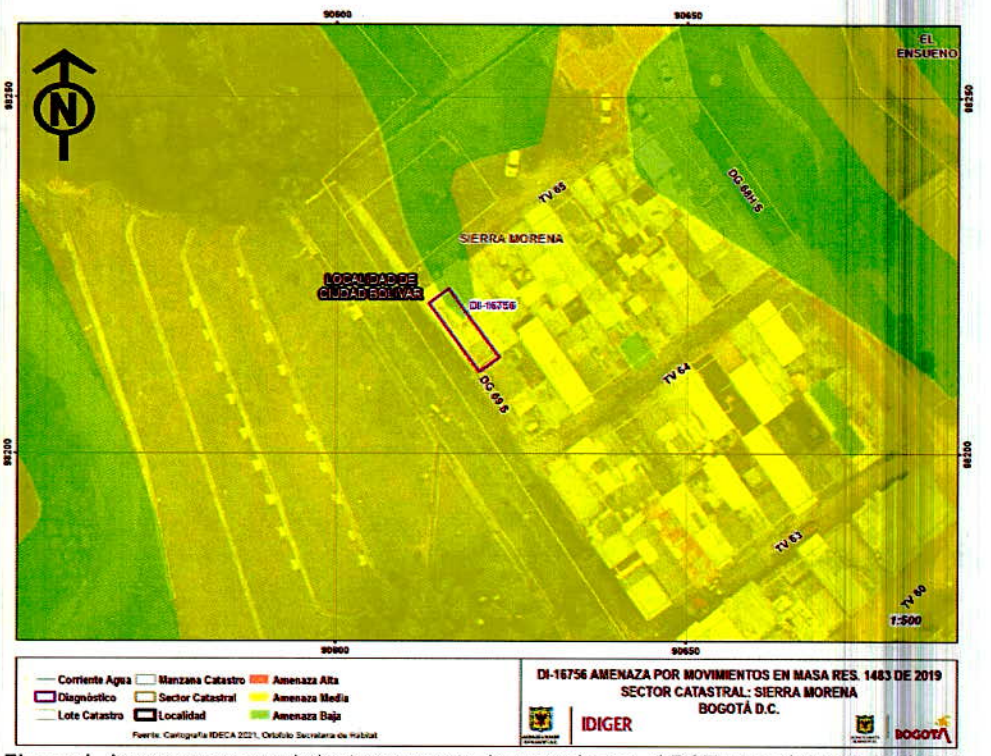

Figura 1. Amenaza por movimientos en masa de acuerdo con el POT para el predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de junio de 2021 al predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur emplazado en el barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, que se muestra en la Figura 2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

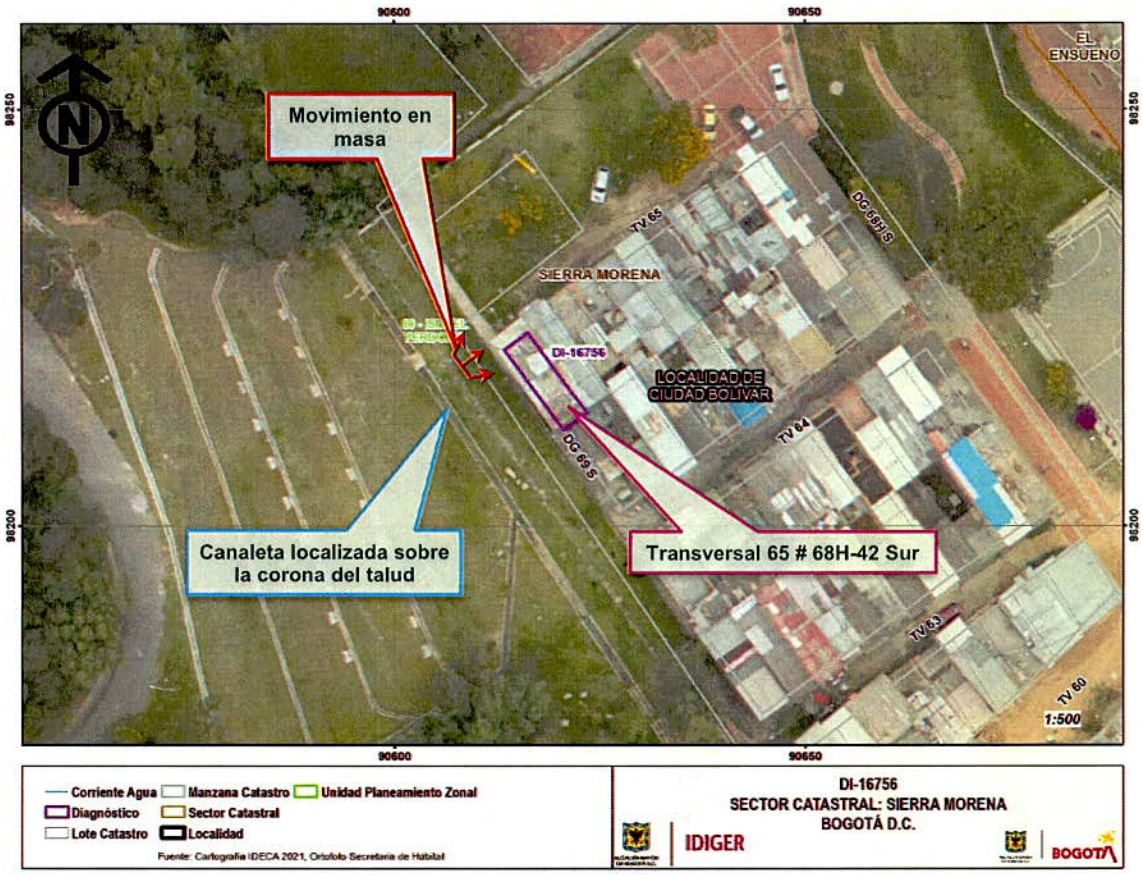

Figura 2. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un movimiento en masa de carácter local tipo flujo de lodos desde un talud de corte localizado sobre el costado suroccidental del predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur. Este movimiento involucró aproximadamente 3m³ de material orgánico y capa vegetal, los cuales se depositaron parcialmente sobre un sendero peatonal correspondiente a la Diagonal 69 Sur y sobre la transversal 65 obstruyendo el ingreso al predio evaluado. (Fotos 1 y 2)

El talud de corte afectado, tiene una altura cercana a 4m, una pendiente de alrededor de 45° y una longitud de aproximadamente 80m, sobre los cuales no son evidentes medidas de protección y/o estabilización. Con relación al manejo del drenaje, se identifican dos canaletas en concreto localizadas tanto en la pata del talud como en la corona, dispuesta de forma paralela a la cara de este en sentido suroriente – noroccidente. (Fotos 1 y 2)

Hacia la parte alta del talud, se localiza el predio de la Diagonal 68H Sur # 69-03, bajo la responsabilidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB – ESP. El sector del lote en mención, que queda adyacente al movimiento en masa, corresponde a una zona de ladera de pendiente media no ocupada, con un área de aproximadamente 2600 m²,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sobre la cual no son evidentes agrietamientos y/o deformaciones importantes que sugieran la presencia de movimientos en masa (Foto 3). No obstante, inmediatamente adyacente al talud evaluado, se localiza el cerramiento del predio en mención, el cual esta conformado por un muro en mampostería confinada con una altura de aproximadamente 1m, sobre el cual se dispone una reja metálica de aproximadamente 2m de altura soportada por columnas en concreto localizadas a una distancia cercana a 4m. (Fotos 2 y 5).

Hacia la parte baja del talud, frente al movimiento en masa identificado, se encuentra la intersección de la Diagonal 69 Sur con la Transversal 65, y el predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur; estructuras que se describen a continuación (Fotos 4 y 5):

- **Transversal 65:** Vía vehicular con un ancho cercano a los 7m, con un trazado en sentido nororiente – suroccidente. Dicha vía se vio obstruida parcialmente por el material involucrado en el movimiento en masa identificado.
- **Diagonal 69 Sur:** Corresponde a un sendero peatonal con un ancho de aproximadamente 1.5m y un trazado en sentido suroriente – noroccidente, conformado por losas prefabricadas y escaleras en concreto. Este sendero se vio obstruido totalmente por el material involucrado en el movimiento en masa identificado.
- **Predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur:** En este predio, se emplaza una edificación de 4 niveles, construida en lo que parece ser mampostería simple, con placas de entrepiso maciza en concreto y una cubierta liviana en tejas de zinc. La vivienda no evidencia daños asociados al movimiento en masa descrito; sin embargo, se vio obstruido su ingreso a causa del material movilizado.

Se resalta que, personal de la comunidad durante la inspección visual adelantada, realizó la limpieza y retiro de cerca del 80% del material movilizado, despejando la obstrucción que había sobre el ingreso al predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur y recuperando en gran parte la circulación de la Diagonal 69 Sur y la Transversal 65, en los sectores obstruidos (Foto 6).

Así mismo, se destaca que personal de seguridad del predio de la Diagonal 68H Sur # 69-03, de responsabilidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB – ESP, señaló durante la visita técnica que, previo a la ocurrencia del movimiento en masa descrito en el presente documento, se había presentado la obstrucción de la canaleta localizada sobre la corona del talud y al interior del predio en mención, por acumulación de sedimentos; lo que ocasiono el rebose de las aguas que conducía dicha estructura y el vertimiento de las mismas hacia el talud de corte en el punto afectado. Situación que a partir de la inspección visual no se pudo corroborar.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el vertimiento irregular de las aguas que conducía la canaleta localizada sobre la corona del talud, ocasionado por la obstrucción de esta estructura, haya favorecido la generación del movimiento en masa identificado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del movimiento en masa identificado y del talud de corte evaluado.



Foto 3. Predio de la Diagonal 68H Sur # 69-03 bajo la responsabilidad de la EAAB.



Foto 4. Vista de la intersección de la Diagonal 69 Sur con la Transversal 65, y el predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur



Foto 5. Predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur



Foto 6. Actividad de limpieza realizada por la comunidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Transversal 65 # 68H-42 Sur	Walther Mayorga	Mampostería Simple	Vivienda	4	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Obstrucción parcial de la intersección de la Diagonal 69 Sur con la Transversal 65, frente al predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que se presente erosión y lavado del material superficial del talud en el sector afectado debido a la perdida de la capa vegetal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur, barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar y del talud de corte del costado suroccidental.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur, barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ya que no fue evidente una situación que así lo sugiriera. El comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo es incierto a partir de la inspección visual realizada.

- La funcionalidad de la Diagonal 69 Sur y la Transversal 65, frente al sector afectado, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio ya que el material involucrado en el movimiento fue retirado por la comunidad y la posibilidad de lavado de material superficial del talud, no ofrece una condición de riesgo inminente, sobre dichos sectores.

15. RECOMENDACIONES

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar en el menor tiempo posible las acciones pertinentes para garantizar la protección del talud en el sector afectado con el propósito de reducir la posibilidad de erosión y de lavado de los materiales que conforman el talud, ante la exposición al agua y el viento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y con el apoyo de personal idóneo, adelantar la evaluación de las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado sobre el costado suroccidental del predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur e implementar las medidas que haya a lugar con el propósito de garantizar la estabilidad del mismo. Dichas medidas deberán ser deducidas de los estudios técnicos pertinentes.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de las obras de drenaje existentes al interior del predio de la Diagonal 68H Sur # 69-03 barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas o vertimientos irregulares.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Transversal 65 # 68H-42 Sur, barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071